

# ECO DEL COMERCIO.

ESTE PERIÓDICO SALE TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS LUNES.

Se suscribe en MADRID en el despacho del ECO DEL COMERCIO, calle de la Luna, núm. 6, cuarto principal; en las provincias en todas las administraciones de correos, y en las principales librerías de reino.—Precios de suscripción.—En MADRID por un mes 16 rs., por seis 96, por un año 186; en las PROVINCIAS, franco de porte, por un mes 20 rs., por tres 60, por seis 118, por un año 234.—Los números sueltos á 10 cuartos.—Las reclamaciones, comunicados y anuncios se dirijirán al EDITOR francos de porte, toda vez que esten escritos con circunspeccion y no puedan ser denunciados.

## ADVERTENCIA.

Habiéndose agotado la edición del número del PRIMERO DE SETIEMBRE de este año por los muchos ejemplares sueltos que se han vendido y por el considerable aumento de suscripciones que diariamente recibimos, debemos advertir á los nuevos suscritores nos vemos en la imposibilidad de remitirles el periódico correspondiente al citado día.

## PARTE OFICIAL.

(Gaceta del domingo.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.  
REAL DECRETO.

Al suprimir por mi real decreto de 31 de julio próximo la comision de Códigos, cuyo celo, inteligencia y laboriosidad reconozco entonces y tendré presente para atender en la oportunidad el mérito de sus individuos, me reservé proveer lo conveniente para la mas pronta y acertada conclusion de los proyectos de códigos no redactados todavía; y en conformidad de esta reserva vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Los indicados trabajos, que son de suyo tan delicados cuanto importantes, se confían á una nueva comision, que se dividirá en dos secciones; una de código civil, y otra de procedimientos civiles y criminales.

Art. 2.º Nombre para componer esta comision á don Juan Bravo Murillo, presidente; don Florencio García Goyena, don Claudio Anton de Luzuriaga, don Pedro Jimenez Navarro, don Manuel de Seijas Lozano y don Manuel Perez Hernandez.

Art. 3.º Ninguno de los vocales de esta comision percibirá sueldo ni gratificacion alguna por este concepto: los méritos que espero contraigan en ella serán recompensados oportunamente.

Dado en Palacio á 11 de setiembre de 1846.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Diaz Caneja.

(Gaceta de ayer.)

PARTE RECIBIDA EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Gobierno político de la provincia de Málaga.—Excmo. señor: El consejo de guerra de esta plaza ha fallado la causa seguida sobre los conatos de sedicion y asesinato del coronel don Rafael Trabado, que tuvo lugar el día 2 de mayo de este año, del modo que aparece en la adjunta copia. Espuse en mi

parte anterior que habia sido notificada la sentencia á don Augusto Fernando Schiwicart, condenado á la pena capital, concediéndole el término de la ordenanza para disponer á sufragio de un modo análogo mediante á que pertenecía á la secta de los luteranos.

El señor gobernador del obispado don Joaquin Aragonés y Lopez, abundando en un celo evangélico que le recomienda, y previo el asentimiento de mi autoridad, pasó á conferenciar con el desgraciado y á prestarle los consuelos que requería su estado con tan buen éxito que logró convencer su razon y que solicitara ser admitido en el gremio de la santa iglesia católica: en su virtud le fue administrado el sacramento del bautismo bajo condicion siendo su padrino en mi nombre el coronel comandante de artillería; despues le fue administrada la comunión, y hasta sus últimos momentos dejó conocer que la doctrina evangélica habia penetrado en su alma produciendo sus saludables efectos. La ejecucion tuvo lugar ayer á las seis de la mañana, sin que ocurriera novedad en el acto ni despues que merezca ocupar la atencion de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Málaga 10 de setiembre de 1846.—Excmo. señor.—Francisco Fulgoso.—Excmo. señor ministro de la Gobernacion de la península.

### Sentencia por unanimidad de votos.

Vista la orden del Excmo. señor capitán general de este distrito del día 8 de agosto último para elevar á plenario la causa seguida contra Augusto Fernando Schiwicart, don Isidro Avela, don Rafael Gallardo Bastan, don Francisco Reboul, don Antonio Cepeda, Juan Montero, Miguel Morales Lagos, Manuel del Pino, Juan Justo, don Francisco Villardi Serrano, Manuel Gomez Requena, Miguel Deomarco, Antonio Torreblanca, Antonio Aguilar, Juan Pareja, Antonio Rivas Cuesta, Esteban de Luque, Antonio Monge Rigal, don Juan España, José Padilla, Joaquin Aljejo Gomez, Diego Marfil, don Antonio Wanoyer, Antonio Lavilla, Maria Garcia, Mariana Ondarague, Rafaela Garcia, Maria Janeli, Maria de los Dolores Fernandez, Josefa Ganduya, Josefa Lagos, don Antonio Verdejo, Jose Aguilar, Antonio Panoli, José Ruiz, Manuel Aguilera, Antonio Ortega, Antonio Torres, Diego de Castro, José Castell, don Pedro Gomez Sancho y don Fernando Fernandez del Villar, autores y cómplices en herida aleve inferida al señor coronel don Rafael Trabado, primer gefe del batallon provincial de Granada, al oscurecer del día 2 de mayo del mismo año, de la que le resultó la muerte el día 5 de junio á las diez y cuarto de su mañana, y conjuracion contra el Excmo. señor general gobernador de esta plaza, gefes y oficiales de la misma guarnicion; el proceso contra dichos acusados por informacion, recoleccion y confrontacion, y habiendo hecho relacion de todo al consejo de guerra, y comparcido en él los reos el día 5 de setiembre del año de 1846, donde presidia el señor don Bernardo Magenis, teniente coronel de infanteria, primer gefe del batallon provincial de Málaga, todo bien examinado con la conclusion y dictámen de don Aniceto Valverde, teniente coronel graduado, primer ayudante de esta plaza, y las defensas de sus procuradores, ha condenado el consejo y condena al referido Augusto Fernando Schiwicart á la pena de muerte pasado por las armas, que queda ordenado en el artículo 26, tratado 8.º, título 10 de las ordenanzas del ejercicio;

á Miguel Morales Lagos á la de diez años de presidio como inmediata á la anterior; y segun el art. 48, título 5.º, tratado 8.º de la espresada ordenanza, á don Francisco Villardi Serrano á la extraordinaria de ocho años de presidio; á Antonio Torreblanca á la de seis años de presidio; á Diego Marfil, José Padilla y Juan Justo á la de cuatro años de presidio, debiendo este último quedar á disposicion de la justicia ordinaria para que conozca en la causa de muerte que tiene declarado, pasando testimonio de su condena; á Manuel del Pino y don Isidro Avela, á la de dos años de presidio; á Miguel Deomarco y Manuel Gomez Requena á la de cuatro años de destierro fuera de la provincia; á don Rafael Gallardo Bastan, don Antonio Cepeda y Juan Montero un año de destierro fuera de la provincia; á don Juan España seis meses de destierro fuera de la provincia; á Maria Garcia, Maria Ondarague, Maria Janeli, Maria de los Dolores Fernandez y Josefa Ganduya á la de un año de reclusion; y que don Francisco Reboul, Antonio Aguilar, Juan Pareja, Antonio Rivas Cuesta, Esteban de Luque, Antonio Monge, Joaquin Aljejo Gomez, Antonio Lavilla, Rafaela Garcia, Josefa Lagos y don Antonio Wanoyer queden en plena libertad, quedando este último á disposicion del señor juez de primera instancia para lo que juzgue por el delito de falsedad, remitiéndose testimonio de los antecedentes sobre la materia; don Pedro Gomez Sancho y don Fernando Fernandez del Villar quedan igualmente en libertad; á los reos profugos don Antonio Verdejo, José Aguilar, Antonio Panoli, José Ruiz, Manuel Aguilera, Antonio Ortega, Antonio Torres, Diego de Castro y José Castell no se les condena en razon á que no han cumplido el plazo que se les fijó para su presentacion en la cárcel de esta ciudad, y habidos que sean se saque el tanto de culpa que les resulta á los mismos, y por pieza separada se les siga la causa hasta su sustanciacion. Málaga 5 de setiembre de 1846.—Presidente, Bernardo Magenis.—Vocales, Antonio Maria, Manuel Campos, Luis de Casso, Antonio Rodriguez, Joaquin Segura, Bartolomé Plat.—Es copia, Fulgoso.

Lista de los libros testuales para las diferentes asignaturas de los establecimientos públicos de enseñanza, presentada por el consejo de instruccion pública al ministerio de la Gobernacion de la península.

(CONTINUACION.)

## FACULTAD DE FILOSOFIA.

—0—

### ENSEÑANZA DE AMPLIACION.

LETRAS.

Literatura general y particular de España.—Hugo Blair, traducido por don José Luis Munarriz. Manual de literatura con el resumen histórico de la española, por don Antonio Gil de Zarate. Filosofía con un resumen de su historia.—Manual de don Ramon Martí y Eixalá, catedrático de Barcelona. Manual de filosofía por don José Uribe, catedrático de San Isidro. Curso elemental de filosofía por J. Tissot, traducido al español.

Economía política.—Curso de economía política por don Eusebio Maria del Valle, un tomo.

Economía política eléctrica por don Manuel Colmeiro: dos tomos.

Historia de la economía política por Blanqui, traduccion de don José Carasa.

Derecho político y administrativo.—Mancet, traducido por don Félix Enciso Castrillon.

La obra de don Pedro Gomez de la Serna. Estudios prácticos por don Agustin Silvela. Lecciones de administracion por don José Posada Herrera.

CIENCIAS.

Matemáticas sublimes.—Las mismas obras que se han indicado para los últimos años de filosofía en la parte que no se hayan estudiado entonces.

Química general.—Ademas de las obras indicadas ya para el quinto año, la de Lassaigue, traducida por don Francisco Alvarez Alcalá: tres tomos.

Mineralogía.—Mineralogía de Mr. F. S. Beudant, que forma parte de la obra titulada Curso de Historia natural, traducido al castellano por don Cayetano Balseiro.

Zoología.—La de Milne-Edwards que forma parte de la obra espresada.

Botánica.—La de Mr. A. de Jussieu, comprendida en dicha obra.

Hay tambien para estas tres asignaturas las lecciones de Historia natural por don Agustin Yañez: tres tomos en 8.º mayor.

Astronomía física.—No existiendo en castellano ninguna obra de esta clase que sea á propósito para servir de testo en una cátedra de ampliacion, se propone la de Mr. Biot, tercera edicion no traducida y que se está publicando actualmente en Francia.

### LISTA NUMERO 2.

## FACULTAD DE TEOLOGÍA

—0—

### PRIMER AÑO.

Fundamentos de Religión.—Institutiones theologice auctoritate D. Archiepiscopi Lugdunensis, ad usum scholarum suae diocesis editae: seis tomos en 8.º marquilla.

Tractatus de vera Religione, auctore Ludovico Bailli, sacrae facultatis Parisiensis Baccalaureo Theologo: dos tomos en 4.º menor.

De Fundamentis Religionis et de Fontibus pietatis, libri tres. Fr. Antonini Valsechi, ordinis Praedicatorum. Pub. Prim. Professoris Theologiae in Universitate Patavina: un tomo.

Lugares teológicos.—De Locis Theologicis, liber singularis ad usum Seminariorum, auctore Gaspare Juvenio. Edicion de Valencia 1771: un tomo en 4.º mayor.

R. P. Thomae ex Charmes, Provinciae Lotaringiae Cappucinor, Diffinitoris et custodis generalis, Theologia universa: siete tomos en 8.º.

De Locis Theologicis dissertationes decem, Joann. Opstraet, Theologi Lovaniensis: un tomo en 4.º mayor.

Prolegómenos de la Sagrada Escritura.—Apparatus Biblicus, sive manuductio ad Sacram Scripturam, auctore R. P. Bernardo Lamy: dos tomos 8.º marquilla.

Libri decem Hypotyposon Theologicarum, sive regularum ad intelligendum Scripturas divinas, in duas partes distributi, á Martino Martini Cantapretrensi, Sacrae Theologiae Magistro: un tomo.

pronunciado. Reparareis una indigna seducción causados con la señorita Wilson.

—¿Siempre á fin de que vos os podais casar con la madre? Sois muy virtuosamente platero, señor José.

—Os repito que os casareis con la señorita Wilson; permaneceréis aquí, en este castillo, á mi voluntad, dos ó tres años, puede ser que mas, sin poner los pies en Paris. Esta morada, la afeccion de una muger dotada de las mas raras cualidades, mi severa vigilancia, bastarán para apaciguar vuestra ardiente fiebre de perversidad, que dá, con todo, compasion, porque á vuestra edad no es tiempo todavía, gracias á Dios, de que el vicio se haya enraizado en vos; solo si una loca exageracion, una deplorable monomania... y de esto se cura; se cura bien á los locos. Estad pues tranquilo, yo seré vuestro médico.

—Sois muy bueno... pero ¿si yo reburo casarme con Rafaela Wilson; en otros términos, si impide que os caséis con su madre...?

—Desengañaos... no creais tener en vuestras manos la suerte de un amor que confieso... ¿lo entendéis bien...? de un amor del que me glorío, porque es honoroso. Asi pues, si rehusais reparar vuestra indigna seducción, diré lealmente á madama Wilson... lo que sabeis... Le diré el infame amor que habeis tenido la osadía de confesarme, la ilustraré sobre las horribles desgracias de que sería víctima su hija... uniéndose á vos...; y como solo todo madama Wilson adora á su hija... se considerará feliz, demasiado feliz, por sí y por Rafaela, de escapar al siniestro porvenir que los preparabais. Tan franco proceder, lejos de ser un obstáculo á mi union con madama de Wilson, estrechará aun mas la noble afeccion que nos une. Vuestra profunda truhanería se

obligais á ello, sabreis, ¿voto á sanas! lo que es una casa de correccion, porque os faltan diez meses para ser mayor de edad... Sí, una casa de correccion, entendido, con la ruda disciplina de la prision, vos que escarabais mi autoridad; con el pan de la prision, vos, estragado por los mas acuciosos manjares, con el trago de la prision, vos, fastidiado ya del lujo? Es brusca y os admira la transicion...; contaba con ello.

—¿Brusca? ¿la transicion? No, no demasiado,—dijo Escipion recobrando en sangre fria un momento agitada.—De la gran comedia pasamos al drama, y del drama á la casa de correccion. Esto huele algo á la Gaceta de los Tribunales...; hélo ahí todo.

—Sí... y yo cuidaré de que un día no figure vuestro nombre en ese diario... aunque ese nombre haya sido el de un miserable mesonero,—dijo con amargura el conde.—Por ridiculo que os parezca ese nombre, al menos, no será cubierto de infamia! Ah! creéis que no hay que tomarse mas penas que la de nacer para abusar de todos los goces de la opulencia, y ser conducido por este abuso al estragamiento de todo, á la mas inmundada depravacion!

—Declaro absurda esa reconvenccion,—dijo imperturbable Escipion, haciendo que formase torbellinos el humo de su cigarro,—vos no habeis tenido, como yo, mas que la pena de nacer para ser rico y gozar del azaroso trabajo del abuelo Du riz-de-veau, abominable usurero, y ademas, bribon del tiempo del Directorio... que es cuanto se pueda decir.

—Me horrorizais demasiado para que me cuide de vuestras insolencias,—replicó el conde.—¿Ah! ¿hablabais de condiciones? Hé aquí las mías: No volveréis á ver mas á la horrible muger cuyo nombre habeis

—Pero á mí, señorito, me espanta por vos,—exclamó el conde irguiéndose en toda su elevacion, amenazadora la mirada, imperioso el ademán y enérgicamente decidida la actitud.

Y como una sonrisa se le acomosó á los labios de Escipion, replicó, repande:

—¿Oh! no hay ya que burlarse, ni que hablar de Geronte y de Orgon! He sido débil, imprudente, cobarde, criminal, sí, criminal, porque os he dejado en mis barbas impunemente escarmentar la pternal dignidad. Pero basta ya, os repito que basta ya, ¿lo oís? —exclamaba el conde con terrible é indomable resolucion.— No se trata ya de truhanadas inocentes ó infames, que el mundo tolera, y que lo confieso, he tenido la indignidad de animar citándoos mi ejemplo! Se trata de un horrible amor que puede conducir á la infamia, sí, á la infamia, porque amar á esa infernal criatura, es amar conscientemente el vicio, la depravacion, y arriesgar acaso el llegar un día al crimen; porque... —interrumpiéndose con un violento movimiento de indignacion contra sí mismo, añadió el conde:—¿eh! despues de todo soy demasiado bueno discutiendo con vos! ¿Se discute esto? Pero no sabeis pues, que osar engullermeos ante mí de vuestro odioso amor; osar erigir una horrible criatura es árbitra de mi destino y del de un ángel indignamente seducido... no sabeis pues, que osar esto á los veinte años, es merecer, no ya la indignacion patorna...

—Sino la del Padre Eterno... los rayos de Jupiter probablemente? —interrumpió Escipion mofándose.

—No, es merecer la prision...

—¿La prision...?

—Sí,—gritó el príncipe desesperado:—sí; si me

## FOLLETTIN.

### MARTIN EL ESPOSITO

MEMORIAS DE UN AYUDA DE CAMARA.  
POR EUGENIO SUE.

(Continúa el capítulo VI.)

Creis el conde conocer bastante los antecedentes de Basquina, para ver en la depravada pasion que habia inspirado á su hijo, un abismo en que podian sepultarse, no solo sus mas caras esperanzas, sino que tambien el porvenir, el honor, acaso la vida de Escipion De reposte, golpeándose la frente, como si un recuerdo le hubiese venido de pronto á la memoria, sacó del bolsillo las señas de Bamboche, que uno de sus convidados le habia entregado, en las que se leia, como sabemos, que el fugitivo prisionero, entre otras señas, tenia escritas en el pecho al lado del corazon, estas palabras:

Eterno amor á Basquina.

El conde dió este papel á su hijo.

—Leed... y vereis que esta infame ha sido la querida de un asesino... del bandido que buscaban esta mañana en el bosque.

Escipion leyó el papel, lo devolvió al conde, y respondió friamente:

—¿Qué es lo que eso prueba? que acaso por ella se ha hecho ese hombre bandido y asesino... No me admira eso.

Becani, Analogia Veteris ac Novi Testamenti: un tomo.

### SEGUNDO AÑO.

*Teología dogmática, parte especulativa.*—Engelberti Kluppel, Agustini Theologiae Doctoris, Institutiones Theologicae dogmaticae, in usum auditorum; curantibus autem D. D. Josepho de la Canal, Agustini, et D. Gregorio Gubert, Doctor. Theolog. Valentino. Madrid, 1836: dos tomos en 4.º

Lugdunense.  
Charmes

*Teología dogmática, moralis, practica, et scholastica,* auctore Joanne O'Connell, seis tomos en 8.º  
Hieronymus Maria Buzio, Joannis Laurentii Berti librorum XXXVII de Theologiae disciplinis accurata Synopsis. Madrid, 1804: cuatro tomos en 8.º

*Teología dogmática por los PP. Gazzaniga y Bertieri,* profesores de la universidad de Viena: seis tomos

### TERCER AÑO.

*Teología dogmática, parte práctica.*—Commentarius historicus et dogmaticus de Sacramentis in genere et specie. auctore Gaspare Juvenit etc. Editio valentina, 1771: cuatro tomos en 8.º mayor.

Lugdunense.

Charmes.  
Gazzaniga y Bertieri.

*Elementos de historia eclesiástica.*—Ecclesiae Jesu Christi Summarium historicum etc., auctore Ilmo. D. D. Felice Amat, Archiepiscopo Palmyrensi: dos tomos en 8.º

Joannis Laurentii Berti Breviarium historiae ecclesiasticae: dos tomos en 8.º

Gmeineri Xaverii Epitome historiae ecclesiasticae, in usum praeflectionum academicarum: dos tomos en 4.º

*Oratoria sagrada.*—Los seis libros de la retórica eclesiástica, de la manera de predicar, por el venerable Fr. Luis de Granada: un tomo en 4.º

Lecciones sobre la retórica y bellas letras, por Hugo Blair, traducidas por Munarriz. La parte aplicable á esta asignatura: cuatro tomos en 8.º

Filosofía de la elocuencia, por Capmany.  
Lecciones y modelos de elocuencia sagrada y forense, obra extraída de los mas célebres escritores nacionales y extranjeros, por don Francisco Enciso Castellón y catedrático de la universidad de Madrid: dos tomos en 8.º

### CUARTO AÑO.

*Historia é instituciones del derecho canónico.*—En este año los autores designados para el mismo en la facultad de jurisprudencia. Y para teología moral los siguientes.

*Teología moral.*—Moralis christiana ex-Scriptura sacra, traditione, conciliis, Patribus et Theologis exacta; auctore P. Jacob. Besombes: dos tomos en cuarto.

Compendium salmaticense, in duos tomos distributum, auctore R. P. F. Antonio á Joseph. Séptima edición en Barcelona, 1817.

La Suma cristiana del Padre Merbes.

Lugdunense.

*Teología moralis juxta sacrae Scripturae, canonum et SS. Patrum mentem;* auctore Francisco Genetto, Episcopo Vasioensi Matriti. 1781: cuatro tomos cuarto mayor.

### QUINTO AÑO.

*Sagrada Escritura.*—Los capítulos del Sagrado Texto que el profesor desigue, con los comentarios de mejor nota.

Lamy.

Becani.

Wenters, Dilucidationes selectarum sacrae Scripturae questionum: dos tomos en cuarto mayor.

Vindicias de la Sagrada Biblia contra los tiros de la incredulidad, obra escrita en francés por el abate Durhol, y traducida al español por el doctor presbítero: siete tomos octavo, Madrid, 1825.

*Teología moral.*—Los mismos autores que se designan para esta asignatura en el cuarto año.

### SESTO AÑO.

*Historia eclesiástica general y particular de España.*—Institutiones christianarum antiquitatum, ad usum Seminarii Neapolitani, auctore Julio Laurentio Selvagio: dos volúmenes en 4.º mayor.

Tratado de la Iglesia de Jesucristo, por don Felix Amat, canónico magistral de Tarragona: doce tomos en 4.º

Historia eclesiástica general, ó siglos del cristianismo, por el abate Ducreux, traducida del francés: trece tomos, Madrid, 1788.

Pintura de la Iglesia, traducida al español por don Francisco Antonio Escartin, siete tomos en 8.º marquilla.

*Ecclesiasticarum antiquitatum ad juventutis institutionem synopsis etc.,* auctore Patm. Fr. Eumanele Villouas, in Lyceio Vallisoletano Doct. ac primarie Cathed. Moderator; quam in latinum vertit Illmus D. D. Petrus Rodriguez Miranda, Episcop. Jacensis electus. Editio prima latina: dos tomos en 4.º; Madrid, 1829.

*Exámen de la influencia del cristianismo en la sociedad civil.*—Beneficios de la religión cristiana, traducción del francés por Lobaheu.

Espegiagieri, influencia de la religión cristiana en la estabilidad de los gobiernos y felicidad de los pueblos.

Del catolicismo en las sociedades modernas, considerado en sus relaciones con las necesidades del siglo XIX. por Raymord.

### SETIMO AÑO.

*Disciplina general de la Iglesia y particular de España.*—Colecciones canónicas.—Para este año los libros designados en la carrera de jurisprudencia á que es comun.

**RECTIFICACIONES.** En el preámbulo del real decreto sobre extinción del cuerpo y compañías de veteranos, inserto en la *Gaceta* de ayer, el segundo miembro del período debe leerse como sigue: «y tomando en consideración que en lo sucesivo no pueden ya reponerse ni nutrirse oportunamente, porque al sistema de reemplazo adoptado por el ejército y otras causas que seria largo de referir no permiten etc.»

En el artículo 4.º del mismo real decreto, se rectifica igualmente el segundo miembro del período en estos términos: «pero dependiendo inmediatamente cada uno de ellos del gobernador de la plaza de Melilla, Alhucemas ó el Peñón á que está designado para todo lo que en la actualidad depende de la compañía de veteranos etc.»

## Noticias Extranjeras.

**INGLATERRA.**—LONDRES 8 de setiembre.—El miércoles llegó la reina á la isla de Jersey: al día siguiente acompañada del príncipe Alberto recorrió la isla de San Heliers y el palacio de San Orgeuil, que fue construido, á lo que dicen, por Julio Cesar. El viernes salió la reina de Jersey, y en la misma tarde llegó á Falmul, de donde salieron los ilustres viajeros el sábado por la mañana. (*Morning Chronicle*.)

**FRANCIA.**—PARIS 9 de setiembre.—Los periódicos ingleses del 7 nada contienen importante. La reina continúa su escursión marítima, y ha ido á visitar la isla de Jersey. El lord Palmerston acompañó á S. M.

En Inglaterra se han fletado 250 buques con destino al mar negro, al Mediterráneo, al Portugal, á los Estados Unidos, y aun á la Patagonia, para ir á traer maiz. Todos estos buques deberán volver á Irlanda en donde la cosecha de las patatas se ha perdido de hecho. (*Constitutionnel*.)

**IDEM.**—El siguiente extracto de una parte del capitán Desormais, comandante del *Mulabar*, que llegó de Santo Domingo, merece fijar la atención de los navegantes:

«El 18 de agosto á la una y 38 minutos de la tarde, después de haber tenido una buena altura meridiana, me hallaba por 44º 44' 48" de latitud Norte, y por la longitud de 29º 14' 3" Oeste, deducida esta de dos series de distancias de la luna al sol, observadas el 19 de agosto (la estima me colocaba á 0º 38' 30" mas al Este), y percibí rompientes por la servilva de estribor. Al principio creí que eran ocasionadas por el resoplido de una ballena: pero como mi derrotero me llevaba en derechura á aquellas rompientes, me convencí de mi equivocación, cuando en medio de ellas distinguí de cuando en cuando un cuerpo negro que la mar cubría y recubría.

«Tenia la proa al Este cuarto-Nordeste del compas, y el buque corría seis nudos y medio; cuando me vi como á un cuarto de milla de aquel escollo; hice arribar al Nordeste cuarto-Norte, y la proa á esta área de viento, distinguimos perfectamente por la aleta de estribor una roca negra del tamaño de una lancha,

padre, era lógico: el conde quedó un momento estupefacto. Luego, exasperado por la insolente audacia de su hijo, por la cólera, por los violentos resentimientos, que hacía tiempo lo agitaban, pálido, estraviado, codiende á lo arrebatado de su carácter, mudo de rabia, se lanzó hácia su hijo con amenazador ademán.

—¡Tened cuidado!—exclamó Escipion sin alterarse, y mirando intrépidamente á su padre, —no se trata ya de Geronte y de Damis, sino de dos hombres frente á frente!

Felizmente, dos ó tres golpes que sonaron en la puerta de la sala, hicieron caer el brazo del conde; enjugó el sudor que le corría por la frente, quedó un instante silencioso, y después con la voz aun alterada, dijo:

—¿Quién es?

—Yo, Beaucadet, —repuso la importante voz del sub-oficial.

—¿Cómo, señor!—exclamó el conde.—Es inconcebible que vengáis así á molestar me en mi aposento. Se trata de un negocio de vida ó muerte —respondió la voz del gendarme.

A estas palabras fué el conde bruscamente á abrir la puerta al sub-oficial, interior que encendía Escipion un nuevo cigarro y se sumergía indolentemente en un sillón.

—¿Un negocio de vida ó muerte?—preguntó aquel vivamente á Beaucadet, que entró con misterioso continente.

—Sí, señor conde... puede muy bien suceder... si no se pone remedio...; pero yo... en mi calidad de ojo de la justicia... vigilaré como un liice...

contra la que se rompía la mar con violencia, aunque estaba bella. Aquella roca, al retirarse las olas, dominaba: la superficie de la mar dos ó tres pies, y parecia terminar en punta. Observé que el agua estaba sucia y de un color verde muy turbido. Creyendo poder hallar fondo, mandé poner al paño, teniendo siempre aquel escollo á la vista á la distancia de tres cuartos de milla, y una sondaesa de 120 brazas no acusó el fondo. El mal estado de mi lancha me impidió botarla á agua y reconocer con ella exactamente aquella roca, acercándome á ella y tocándola. En el momento en que observaba la altura meridiana, una hogosta de bastante tamaño que se dirigía á un pagaje de ova.

«Si este escollo no es de una forma reciente, ha debido ser fatal á muchas embarcaciones.»

(Correo de Ultr.)

## Noticias de España.

### Sevilla.

**SEVILLA 9 de setiembre.**—Ha llegado antes de ayer á esta ciudad, de paso para esa corte, el ex-redactor del *Guirigay* don Luis Gonzalez Drabo. En Cadix fué recibido por los Cabrales, hospedándose en la casa de estos, y aquí habita en la fonda de Europa. S. E. parece viene muy disgustado de su embajada: al fin se convence de que las notas diplomáticas no son artículos de folletines, y de que no se ultraja una nación con la facilidad y fortuna con que á veces se difama á una reina, pues lo primero acarrea siempre serios disgustos, y lo segundo, en épocas temeruosas y manejándose con cierta maña, suele servir de escala para desempeñar buenos destinos, á trueque de un señor pequé á tiempo, y de una variación en los tonos musicales de la política. Sentimos detenga su salida hasta el jueves, en cuya diligencia marcha á la vez á la corte el antiguo y patriota ex-diputado don Pedro Urquiza, tan conocido por su severidad é inflexibilidad de sus creencias; ¿Qué contraste!

El señor conde de las Navas salió ayer noche, también para esa, completamente restablecido de su larga y penosa enfermedad. El señor Ordoñez, nuestro jefe político, que tan impolíticamente ordenó días pasados el destierro del conde, estará mas tranquilo al ver fuera de su provincia á un liberal, cuyo españolismo é independencia no acomoda mucho en estos tiempos en que para hacer fortuna es preciso ser afrancesado y gritar desahoradamente: «viva Bonaparte y Monsieur Isturiz.»

Aquí cada día se condena mas ese proyectado enlace de estranjia: no queremos á ninguno de fuera: acerca de esto todos los partidos estamos conformes: y si se insiste en hacernos tragar ese pastel, no podremos digerirlo. (*Corresp del Eco*.)

### Coruña.

**CORUÑA 6 de setiembre.**—La fausta nueva de la elección para esposo de S. M. en el agosto infante don Francisco de Asis, ha sido recibida con el mayor júbilo por los liberales de esta ciudad, pero esperando se lleve á debido efecto la doble boda; es decir, el enlace de la infanta con don Enrique, conveñeidos como estamos que de este modo quedará asegurada la paz de España y consolidado su constitucional gobierno: los duques de Cadiz y Sevilla reunen las mayores simpatías entre el pueblo liberal, y en esta ciudad particularmente son muy apreciados por su ilustración y virtudes. Antes de concluir, voy á sentar un hecho que al parecer demuestra haber sido recibida con frialdad por los mas fieles servidores del gobierno la nueva de la elección de S. M. en el duque de Cadiz; es el caso que al dar al público el real decreto y real orden del 28 de agosto que la contiene, llegada por extraordinario, dice á su final el jefe político de esta don José Martínez las concisas y secas palabras siguientes: «Lo que he dispuesto hacer notorio para su debida publicidad: Coruña etc.» algunos han extrañado tanta concisión, cuando para casos de mayor ó menor importancia se usa tanta alharaca; pero á nosotros no nos ha cogido de sorpresa por sus antecedentes políticos.

**IDEM 8.**—La declaración de la prensa progresista á nombre del partido en la cuestión de matrimonio, ha merecido aquí de nuestros correligionarios la mas explícita aprobación, no solo por su oportunidad sino por los buenos principios que encierra. Felicitemos pues á vds., señores redactores, y á los

—Pero en fin, ¿de qué se trata?—preguntó con impaciencia el conde.

—¿Tenéis, señor conde, una ayuda de cámara llamada Martín?

—Sí.

—¿Ha sido ligeramente herido esta noche?

—Sí, sí...

—Vengo de interrogar al susodicho, que me era ya sospechoso.

—¿Martín?

—Sí, señor conde; después de las aseveraciones y equivocas respuestas del dicho sospechoso, quería creer que forma parte de una banda de malhechores, de los que Bamboche (¡ah, gran tuno! ¡hacerse saludar por mis gendarmes!) seria el patron y Reposo y él, el susodicho Martín, comisionados.

—¿El... Martín? Estais loco, —dijo el conde alzando los hombros.—Tengo de este hombre los mejores antecedentes.

—Pero vos no sabéis, señor conde, que el susodicho Martín ha sido el amigo íntimo de Bamboche, puesto que este lleva su nombre iluminado sobre su miserable pecho...; las señas que veis, os probarán...

—Es efecto, —dijo el conde recordando esta circunstancia.

—Oiga; ese bravo Bamboche lleva grabado el nombre de Martín como el de Basquias... —dijo el vizconde ocultando su admiración bajo su zumbon y desdeñoso acento, y pareciendo insultar á su padre al pronunciar otra vez el nombre de Basquias. —El Sr. Martín se encuentra allí en muy buena compañía... ¿Pero quién es el dicho, mi digno gendarme, que ese Martín sea el nuestro?

del Clamor y ambos Espectadores, mal que les pesa se á los órganos ministeriales representantes de ese conocido partido intolerante y sanguinario y de esas pandillas que sacrifican los intereses de la nación á los hijos propios y sumergen con la sangre y sudor del pobre pueblo.

A consecuencia de un espreso llegado anteanoche, al amanecer del siguiente salieron dos buques guarda-costas con dirección á las Rias-Lajas. No sabemos lo que habrá alarmado á nuestras valientes autoridades; pero suponemos que se aproximaria algun buque con el fin de cargar carbón por aquellas costas... ¡Válgate Dios por el miedo!

(Corresp del Eco.)

### Santander.

**RASINES 8 de setiembre.**—Este pueblo ha sido testigo el día seis del corriento en su tarde de esas bastante sensibles que no podrán olvidarse fácilmente. Serian las cuatro y media de ella cuando se presentó una tormenta de las no conocidas hacia mucho tiempo, descargando una lluvia imposible de describir; los jóvenes que estaban de diversion en sus bailes se guarecieron en la iglesia y cuando esta se hallaba llena, cayó una centella dentro produciendo la muerte de ocho personas y quedando heridas diez y siete de gravedad. Las voces, los lamentos y la confusion, pusieron en mas consternación á todos; y estamos seguros que se debió la salvacion de muchas personas al arrojarse con un hombre se precipitó á la iglesia, y sacaba fuera á los que estaban dentro. En este pueblo tendremos luto por mucho tiempo. Lo mismo le sucede al pueblo español con la centella tributaria que ha lanzado el célebre Mon. ¡Paciencia!

(Corresp del Eco.)

### Córdoba.

**CORDOBA 10 de setiembre.**—La corrida de toros de ayer ha sido mas lucida que la anterior porque los vichos eran mejores.

La plaza estaba llena á pesar de ser los precios exorbitantes. Los toros eran de Utrera de la ganaderia de Arias Saavedra. Los anteriores habian sido de Benhumeja.

Poco interesante puede ser á distancia la relacion de puyazos, banderillas etc.; la nomenclatura de los toros y demas minuciosidades. Baste decir en general que los picadores, banderilleros y espadas se lucieron, y hubo toro que tomó hasta docena y media de varas. Alguno hubo que se llevase la garrocha.

Dos incidentes notables ocurrieron que interesasen. Al picador Gutierrez, el Montañés, al embestirle el toro se le encabrió el caballo, y quedando este por el toro vino el picador á caer sobre el mismo vicho, habiéndose deslizado por un asta quedando á merced de él. Pero socorrido inmediata y eficazmente y entretenido con el caballo el toro, salió sin lesion el picador, que se ha portado muy bien en las dos corridas.

Sus compañeros han sido Trigo, Coito (a) Charpa y Ceballos, todos de Sevilla.

El otro acontecimiento de marca ha sido con Montes, que se afrontó con el toro sobre la barrera y dió una prueba tal de destreza en matarlo, que sin ella el público le hubiera tenido por mal parado. Su segundo ha sido Juan Martín (a) la Suclera, y el otro Manuel Gimenez (el Cano) de Chiclana, que ha matado distinguiéndose por su aplomo, inteligencia y feliz éxito.

Ahora se nos prepara una nueva funcion. Varios aficionados van á darle en obsequio á la filantrópica junta de señoras encargadas de la Inclusa. Va á ser celebre, porque todos se prestan con el mayor gusto y buen humor en obsequio á objeto tan digno, aunque muchos de los inscriptos han tenido que emprezar por aprender el oficio. La aristocracia cordobesa que siempre fue aficionada, tomará parte prominente; y para todos resultará una diversion gratis, haciendo un bien que de otro modo seria muy difícil de obtener.

**IDEM.**—El regimiento caballeria de Calatrava, viniendo de la provincia de Huelva, ha desoconado en esta y salido para Madrid, á donde según su itinerario deberá llegar el 27. Lleva mas de 300 caballos, muy regulares y en un pie brillante por todo, que da honor motivadamente en su digno jefe el brigadier Leon que con razon está reputado por uno de los mejores jefes de caballeria de nuestro ejército.

Es extraño que en esta ciudad no se estacione un regimiento de caballeria, como lo habia desde tiempo inmemorial. La baratura del pienso; la esce-

—Debe ser él, señor vizconde, —respondió Beaucadet, —me lo dice mi corazón de gendarme. —Volviéndome luego hácia Sr. Duriveau. —Así pues, agucemos la atencion, señor conde, agucémosla! Para poder mi presa, es necesario no darle de alerta...; no parezcáis pues sospechar nada... nada temeis... dormid tranquilo... Tened solamente un par de pistolas, una carabina y un buen cuchillo de caza á la cabecera de la cama...; en fin á la menor cosa, y antes de cuatro ó cinco dias, á fé de Beaucadet, sabremos á qué ateneros, pues que tendremos los que yo creo son los segundos de ese gran tunante, que se ha hecho saludar por mis gendarmes.

—Mañana... os volveré á ver... y hablaremos, —dijo el conde dando algunos pasos hacia la puerta.

—Mañana por la mañana, señor conde, estaré respetuosamente á vuestras órdenes.

Y el cuartel maestro salió.

Después de este incidente habia permanecido Escipion sumergido en el sillón, fumando, y solo algunas vez escucióndose de hombres. Salido el sub-oficial, dijo el vizconde á su padre con amarga ironía:

—Dejamos la conversacion en un bastante amenazador gesto de vuestra parte...; si no recuerdo mal, levantabais la mano sobre mí...

—¡Hice mal, y os pido perdón... —dijo fríamente el conde; —la violencia no prueba nada, nada sedulenta. Quiero mejor deciros estas sencillas palabras: Dentro de quince dias, sin condicion, y sin salir de aquí... verificaréis vuestro enlace con Rafaela Wilson...

—¿Ah! bah! ¿lo verificaré...? buenamente...? como así?

lencia de los pastos, forrages y aguas, los buenos campos de mañobras y la centralidad de este punto respecto a la España meridional, todo lo brinda. Ahora habria ocasion de adquirirse, por haber renunciado el infante a la cria caballar y enagenándose los deshesas de Córdoba la villa etc., el grandioso edificio de las caballerizas reales que seria el mas magnifico y cómodo cuartel de caballeria de España.

IDEM 11.—La peticion al trono contra el casamiento francés merece la adhesion mas explicita y uniforme a cuantos la han visto, y ha sido aceptada con el mas vivo interes como la expresion exacta de los votos de la masa de los españoles. Solo algunos estómagos agradecidos ó muy contados afrancesados, podrán arrostrar la complicidad con los ministros en tan antinacional proyecto. Es de temer que se atrevan en su frenesí a intentar consumarlo, porque sin precipitarse a arrojar tan temerario es indudable que aplazando la cuestion el voto nacional triunfe. En esta provincia es unánime acerca de ello.  
(Corresp. del Eco.)

### CORTES.

#### CONGRESO.

Sesion del dia 14 de setiembre.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Mucho antes de abrirse las entradas de las tribunas, una inmensa concurrencia ocupaba todas las avenidas del Congreso; apenas se abrieron las puertas de las galerías, fueron pobladas por multitud de personas de ambos sexos. Al ocuparse la mesa reinaba un profundo silencio. El banco negro estaba completamente desocupado.

Se abre á la una y diez minutos. Se lee y aprueba el acta de la sesion anterior. Se lee asimismo, y el Congreso queda enterado, el decreto en que S. M. se sirve convocar las córtes para este dia.

El señor PRESIDENTE: Con arreglo á lo que dispone el art. 195 del reglamento, se procede al sorteo de las secciones.

Leido dicho artículo se procede á dicho sorteo, que en el salon habia.

Se leen las órdenes publicadas en la Gaceta desde la última sesion.

Se leen varias solicitudes de diputados que desean tomar asiento en el Congreso.

Ocupa la tribuna el secretario señor Vahéy, y da lectura del decreto en que S. M. se ha servido nombrar para presidente del senado al señor marqués de Miraflores.

Se da cuenta de un oficio del señor ministro de la Gobernacion, acompañando de real órden una coleccion de decretos expedidos desde 1.º de enero hasta fin de agosto.

Los señores Clarós, Alvaro, Cabrero, Topete y Llorente don Diego, participan no poder asistir á la sesion por estar enfermos.

Quedan sobre la mesa los siguientes dictámenes de la comision de actas:

1.º Proponiendo la admision de don Antonio de la Escosura y Hebia, elegido por la provincia de Oviedo.

2.º Proponiendo la admision de don Vicente Vazquez Queipo, por Lugo.

3.º Proponiendo la admision de don Andres Caballero y Rosas, por Avila.

4.º Proponiendo la admision de don Casimiro Bigodet, por Murcia.

Pasan á las respectivas comisiones:

1.º Una exposicion de los cabildos de las iglesias de Zaragoza y Salamanca, pidiendo que se asegure de un modo sólido, independiente y libre de compromisos de conciencia la subsistencia del cetero.

2.º De una solicitud del marqués de Astorga y otros, pidiendo la supresion de la contribucion de lanzas y medias anatas.

3.º De una exposicion de varios habitantes de Galicia pidiendo la reforma del sistema tributario.

Entran en el salon los señores ministros de Estado, Guerra y Gracia y Justicia; poco después lo verificaron los de Hacienda y Gobernacion, todos de grande uniforme.

El señor PRESIDENTE: El señor presidente del consejo de Ministros tiene la palabra.

El señor ISTURIZ presidente del consejo de ministros (profunda atencion): S. M. me ha mandado poner en conocimiento de las córtes la siguiente comunicacion.

S. M. la reina, cumpliendo con lo que previene el artículo 47 de la Constitución, nos manda poner en conocimiento de las córtes, que después de largamente discutida la cuestion de lo mas conveniente á la monarquia, ha determinado contraer matrimonio con su augusta prima el infante don Francisco de Asis Maria de Borbon.

Igualmente nos ha mandado S. M. participar con el mismo objeto á las córtes, que su augusta hermana la infanta doña María Luisa Fernanda de Borbon, tiene concertado contraer matrimonio con S. A. R. Antonio Maria Felipe Luis de Orleans, duque de Monpensier (rumores: el señor presidente llama al orden). S. M. espera que este enlace podrá contribuir al bienestar de la monarquia y á la felicidad de su augusta hermana; concebida como lo está de que las córtes, que tantas pruebas tienen dadas de adhesion á su real persona y familia y á las instituciones, contribuirán por su parte á que se realicen las consoladoras esperanzas de que se realicen las consoladoras esperanzas de que se abra una nueva era de paz y felicidad. Madrid 14 de setiembre de 1846.—Siguen las firmas.

El señor PRESIDENTE: Pasará á las secciones esta comunicacion para el nombramiento de la comision que ha de dar su dictamen sobre el proyecto de contestacion á S. M.

El señor ministro de Hacienda tiene la palabra.

El señor ministro de HACIENDA: S. M. la reina se ha servido autorizarme por decreto de 12 del corriente para presentar á las córtes el siguiente proyecto de ley:

Artículo único. Se autoriza al gobierno para seguir cobrando hasta fin del año corriente, las rentas y contribuciones públicas é invertir sus productos en los gastos del Estado, con sujecion al decreto de 23 de mayo de 1845.

El señor PRESIDENTE: Este proyecto pasará á las secciones para el nombramiento de comision.

Interpelacion.

El señor ORENSE: Pido la palabra para dirigir una interpelacion al gobierno de S. M.

El señor PRESIDENTE: El señor Orense tiene la palabra.

El señor ORENSE: Deseo que el gobierno me diga, si no tiene inconveniente, si el matrimonio de S. A. la infanta con el duque de Monpensier se ha de verificar simultáneamente con el de S. M. ó después de estar asegurada la sucesion de la reina.

El señor ISTURIZ, presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El matrimonio de S. M. la reina de España y el de S. A. la inmediata sucesora, se verificarán simultáneamente cuando S. M. determine.

El señor ORENSE: En vista de esta contestacion, me reservo extender esta interpelacion cuando se discuta el proyecto de mensaje en respuesta á la comunicacion de S. M.

#### ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de casos de reeleccion.

El señor PONZOA: Observa que habiendo pasado tanto tiempo desde la última sesion, no está preparado el congreso para entrar en la discusion que anuncia y que en su concepto debía aplazarse para otra sesion.

El señor PRESIDENTE: Yo no tengo inconveniente en acceder al deseo del señor Ponzoa siempre que el congreso lo apruebe.

Consultado el congreso, se acuerda aplazar esta discusion para otro dia.

El señor PRESIDENTE: Queda señalada para mañana.

El señor marqués de Villa-Garcia, pide que el proyecto de autorizacion para seguir cobrando las contribuciones pase á la comision de presupuestos.

El señor PRESIDENTE: No puede pasara la comision de presupuestos, porque es un proyecto distinto para el cual siempre se ha nombrado y debe nombrarse una comision especial.

Se pregunta al congreso si se reunirá en secciones y se acuerda que sí.

Se señala para mañana la discusion de los dictámenes pendientes, y se levanta la sesion á las dos y cuarto.

### SENADO.

Sesion del dia 14 de setiembre.

VICEPRESIDENCIA DEL SEÑOR DUQUE DE GOR.

Mucho tiempo antes de abrirse se han ocupado todas las tribunas reservadas y la galeria pública. Los señores conde de Bresson, embajador de Francia, y el baron de Renduffe, que lo es de Portugal, se ven en la tribuna de diplomáticos. Ocupan sus puestos mas de cien señores senadores.

Abrese la sesion á la una y cuarto.

El señor Medrano, secretario, lee los reales decretos por los que S. M. se dignó nombrar para sus secretarios del despacho á los actuales señores ministros, relevando de la interinidad á los que anteriormente los desempeñaban.

El senado queda enterado.

Se lee el real decreto de fecha 22 de agosto pasado, por el que S. M. se digna declarar su voluntad de contraer matrimonio con S. A. R. el Sereno, señor infante don Francisco de Asis Maria de Borbon, y dispone la convocatoria de córtes para el dia 14 de setiembre.

Por indicacion del señor presidente acuerda el senado haber oido con satisfaccion el documento leído.

El señor RUIZ DE LA VEGA, secretario, lee el acta de la sesion del dia 18 de marzo último, y es aprobada sin discusion.

(Entran en el salon y toman asiento en el banco negro todos los señores ministros, vestidos de grande uniforme, excepto el de Marina, que se coloca en el de detras.)

Durante la lectura del acta entran en el salon y ocupan su banco los señores ministros vestidos de uniforme.

Se aprueba el acta de la última sesion. Se da cuenta del real decreto en que S. M. nombra presidente del senado a don Manuel Pando, marqués de Miraflores.

El señor Vice-presidente DUQUE DE GOR: En virtud del real decreto que acaba de leerse, el señor presidente tendrá la honrra de ocupar su asiento. Pasa á ocupar la silla de la presidencia el señor marqués de Miraflores.

El señor PRESIDENTE: Van á entrar á jurar varios señores senadores admitidos.

Entran á jurar los señores conde de Guendulain y don Laureano Sanz.

El señor PRESIDENTE: El señor presidente del consejo de ministros tiene la palabra.

El señor ISTURIZ, presidente del consejo de ministros: (Profunda atencion.) Señores: la reina nuestra señora se ha servido autorizarme para poner en conocimiento de las córtes el real decreto siguiente.

S. M. se ha servido reducido á manifestar que S. M. ha ordenado á los señores ministros, que en cumplimiento del art. 47 de la Constitución pongan en conocimiento de las córtes el consentimiento contraer matrimonio con su augusta prima el infante don Francisco de Asis Maria de Borbon; y participar á las mismas que S. A. R. la infanta doña María Luisa Fernanda, actual inmediata sucesora de la corona, previo el consentimiento y beneplácito de S. M. tiene concertado contraer matrimonio con S. A. R. el príncipe Antonio Maria Felipe Luis de Orleans, duque de Monpensier, cuyos enlaces espera S. M. que habrán de contribuir al mayor bien y prosperidad de la monarquia, fisongeándose de que las córtes que tantas pruebas tienen dadas de su amor al trono y á las instituciones, se asociarán á tan consoladoras esperanzas, y rogarán al Todopoderoso á fin de que se vean pronto realizadas, abriendo para España una nueva era de paz, de concordia y de ventura.—Siguen las firmas de los señores ministros.

El señor PRESIDENTE: El senado ha oido reverentemente la importante comunicacion que acaba de hacerle el gobierno de S. M. relativa al enlace de S. M. la reina y al de su augusta hermana, sucesora inmediata de la corona.

Pasará á la comision nominadora para el nombramiento de una especial que se sirva proponer á la deliberacion del senado la respuesta que debe darse á dicha comunicacion.

El señor MIGUEL POLO: Pido la palabra para una cuestion de orden.

El señor PRESIDENTE: No puedo conceder la palabra. Cuando la comision de su dictamen, podrá haber discusion, ahora no.

El señor marqués de PEÑAFLORES: Pido la palabra para otra cuestion de orden.

El señor MIGUEL POLO: Yo la he pedido para lo mismo.

El señor marqués de PEÑAFLORES: Se ha dicho, que esa comunicacion pasará á la comision nominadora para que proponga la contestacion que ha de darse á S. M. Me parece...

El señor PRESIDENTE: Pues ó no he tenido la fortuna de explicarme, ó el señor senador no me ha comprendido. Me parece haber dicho que esta comunicacion pasará á la comision nominadora para que nombre una especial que proponga al senado la respuesta que debe darse á S. M.

El señor MIGUEL POLO: Sobre eso pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene V. S. El señor MIGUEL POLO: Segun el reglamento, cuando se trata de la contestacion al discurso de la corona, no se nombra la comision especial que ha de redactarla por la comision nominadora, sino que se nombra por el senado.

En atencion á esto y á que en el caso presente se ha dirigido S. M. al senado participándole un asunto de tanta importancia como su enlace y el de su augusta hermana la serenísima señora infanta.

El señor PRESIDENTE: Ese es un precedente que no tiene aplicacion al caso presente.

El señor MIGUEL POLO: Yo creo que la tiene y por tanto propongo que el nombramiento no se haga por la comision nominadora sino por el senado.

El señor PRESIDENTE: El reglamento está espreso: solo tratándose de la contestacion al discurso de la corona interviene directamente el senado en el nombramiento de la comision, pero el caso presente tiene que entrar en los ordinarios.

El señor MIGUEL POLO: Por eso deseo que el senado decida.

El señor PRESIDENTE: Yo respeto siempre mucho las decisiones del senado y no tengo inconveniente en someter esta cuestion á su fallo, pero creo que no estamos en el caso que cree el señor Polo.

El señor conde de ESPELETA: Someter esta cuestion al senado es proceder contra un artículo espreso del reglamento. Este está terminante, y si cada señor senador quiere que se pongan en duda los artículos mas claros del reglamento, vamos á sentar un precedente muy perjudicial. El artículo en que se apoya el señor senador, es referente á la contestacion del discurso de la corona. Por tanto esta comunicacion debe seguir el curso ordinario de los demas mensajes.

Se pregunta al senado si se aprueba la propuesta del señor Polo y acuerda que no.

El señor DUQUE DE FRIAS: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: No hay palabra, señor duque. El señor secretario de la comision de examen de cualidades tendrá la honrra de dar cuenta de los dictámenes que tiene despachados.

Salen del salon los señores ministros y ocupa la tribuna el señor marqués de Viluma.

El señor PRESIDENTE: Debo recordar al senado la practica que se observaba en esta y otras legislaturas, que era aprobar los dictámenes de esta comision que no ofrecian dificultad, dejando sobre la mesa los que presentaban alguna. Las circunstancias especiales en que nos hallamos y los deseos de tomar parte en estas cuestiones que animan á todos los señores senadores, me hacen preguntar si habra inconveniente en que desde luego se proceda á la aprobacion de los dictámenes que se van presentando, en la inteligencia de que si se hace una sola observacion quedaran sobre la mesa.

Aprobada la propuesta del señor presidente, el senado aprueba sin discusion los dictámenes en que se propone la admision de los siguientes señores senadores:

- Obispo de Astorga.
- Obispo de Salamanca.
- Conde de San Roman.
- Obispo de Barcelona.
- Marqués de Casa-Irujo, duque de Sotomayor.
- Don Miguel Laso de la Vega.
- Don Francisco Bernardo de Quirós.
- Don José de la Cruz.

El señor PRESIDENTE: Van á jurar algunos de los señores senadores que acaban de admitirse.

Juran y toman asiento los señores conde de San Roman, Ulloa, duque de Sotomayor, Laso de la Vega y obispo de Barcelona.

El senado queda enterado de una comunicacion del señor ministro de la Gobernacion acompañando ejemplares de la ley electoral y de las órdenes y circulares expedidas por su ministerio.

Lo queda tambien y acuerda que pase al archivo una coleccion de secciones de las cámaras francesas.

Varios señores senadores se excusan de asistir á la sesion del dia por hallarse enfermos.

El senado manda archivar y recibe con agrado varios ejemplares de obras que remiten sus autores.

El señor PRESIDENTE: Señores, la solemnidad del objeto para que los señores senadores nos hallamos reunidos, y su semejanza con el acto de haber declarado á S. M. mayor de edad, me ponen en el caso de dirigir la palabra al senado para preguntarle si, como entonces se hizo, irán todos los señores senadores á felicitar á la reina, ó deberá nombrarse al efecto una comision especial.

El señor GALIANO (en voz baja): Iremos todos, todos...

Así se acuerda.

El señor PRESIDENTE: En este caso pediré las órdenes oportunas para cumplir los deseos del senado; le serán comunicadas á su tiempo.

Acto continuo S. S. anuncia que se avisará á los señores senadores á domicilio para la sesion inmediata, y él levanta la de este dia á las dos y cuarto de la tarde.

### Madrid 15 de setiembre.

#### DENUNCIAS.

Todos nuestros lectores saben los repetidos y casi diarios secuestros que sufre nuestro periódico. Pues bien, ya no se contentan los que quieren destruirle con impedir su circulacion, sino que á estas horas nos han denunciado dos números.

Mañana nos ocuparemos de esta

question. Por hoy solo diremos que se nos hace increíble que haya jueces, sea cualquiera su matiz político, que se atrevan á condenarlos. Solo retrocediendo al año 1808 y en la época que mandaba en Madrid el duque de Berg, pudieran encontrarse jueces que dieran un fallo condenatorio; y para esto no habian de ser españoles, pues corriendo en sus venas sangre de nuestros abuelos, romperian primero sus togas.

### CORTES.

Cuando el pais y las naciones extranjeras lean la sesion que celebró ayer el congreso de diputados, conocerán si hay en España nada que se asemeje á los gobiernos representativos.

La manera con que se habian convocado las córtes les daba el carácter de una legislatura nueva y ad hoc para oír la eleccion de espreso que habia hecho S. M., escollo en que cayeron luego ó que quisieron enmendar luego y que salvó el señor Castro y Orozco con la maestría que le distingue haciendo leer el acta de la última sesion antes que el decreto que daba vida á la de ayer, por manera que empezó por el orden ordinario leyéndose luego la convocatoria como un oficio cualquiera.

El congreso y el público oyeron con religioso respeto la voluntad de S. M., y si no saludó como era de asperar su digna y apetecida eleccion, culpese á la transmision de la concertada boda de su augusta hermana con el que rechaza la ley, la Constitucion y el instinto nacional, enlace á cuyo solo nombre se dejó oír ese murmullo de disgusto, tanto mas elocuente cuanto era mas concentrado y circunspecto, revelando de este modo que nacia del corazon, que era el fruto de las convenciones íntimas, y no el meteoro de un entusiasmo fugaz ó de una agitacion sugerida.

Quiso saber el señor Orense (único progresista que hay en el congreso y único que se atrevió á despejar la incógnita) si el enlace de la heredera del trono se aplazaria para cuando estuviese asegurada la sucesion de S. M.; á que contestó el ministro con mas jactancia que la que cumple á los que estan manchados con tantas ilegalidades, que ambos se realizarian simultáneamente; por manera que está visto que el gabinete no ha advertido á la reina las leyes que se oponen á esa boda, ni las miles de firmas que se han presentado contra ella, ni los derechos creados que destruye, ni los compromisos que crea, ni las rivalidades que despierta, y de la cual creemos que hara el señor Orense una pintura fiel el dia que se discuta el mensaje ó contestacion que haya de elevarse á S. M.

¿Y qué diremos de la audacia del señor Mon, quien en vez de pedir la absolucion por haber cobrado las contribuciones no votadas y mandado procesar á los que con la Constitucion y el juramento de la reina en la mano se resistian á repartirlas y recaudarlas, ha llevado su desceco hasta el punto de pedir un voto de confianza para acabar de desollar á los pueblos, puesto que debe inferirse lo que se haria con ellos si tal se concediera, al reflexionar que sin él se prende á los contribuyentes y se les recarga un treinta por ciento de sus cuotas si no las pagan en los plazos que á cualquiera militar le place conceder como por favor...?

En fin, para que todo fuese completo, se vió al señor Ponzoa interponerse entre el congreso y los diputados que deben salir de él por haber obtenido empleos, gracias y condecoraciones del gobierno; interposicion que fue atendida como no podia menos de serlo, cuando muchos de los que votaban lo hacian en causa propia, y merced á lo cual quedó aplazada no sabemos para cuándo, la discusion anunciada por el señor Castro acerca de los casos de reeleccion.

Por buenos auspicios se han anudado las sesiones. Dios ponga su mano.

En el senado se dió tambien cuenta de la comunicacion de S. M. en que participaba no solo su proyectado enlace con el Serenísimo señor infante don Francisco de Asis, sino tambien el de su augusta hermana heredera inmediata al trono con el duque de Monpensier. En la numerosa concurrencia que llenaba las tribunas fué tanto el gozo que produjo este segundo matrimonio que no atreviéndose á demostrarlo por ruidosos aplausos que hubieran interrumpido en su lectura al señor ministro de Estado hubieron

de contentarse con un profundo silencio har- to significativo en un acto de tanta impor- tancia y que prueba cuál es la opinion pú- blica en este punto.

Concluida la lectura de esta comunicacion y entregada al presidente del senado, este di- jo que pasaria á la comision nominadora pa- ra que nombrase la que redactara la contes- tacion á S. M. Sobre esto pidió la palabra el señor Polo y marqués de Peñaforida, ma- nifestando este último que siendo un caso nuevo, el senado debía nombrar esta comision ó acordar otra cosa; el señor Ezpeleta se opuso y dióse por terminado este incidente. Poco mas de notable ha ofrecido esta sesion reducida á admitir á varios señores senadores como verán nuestros lectores en su lugar, y acordando pasar á felicitar á S. M. todo el senado, para lo cual se citará á domicilio.

#### CONTRA LA BODA DE MONPENSIER.

Ayer á las doce y media del dia fue en- tregada al señor subsecretario de Estado la esposicion original hecha á la reina de que es copia la inserta en el suplemento á nues- tro periódico del número 1241. En ella manifiestan bajo su firma cinco mil trescientos y cinco españoles de todas clases residentes en Madrid su satisfaccion por el enlace de S. M. con el Sermo. señor infante don Fran- cisco de Asis, y su gravísimo disgusto por el de la infanta proyectado con el duque de Monpensier, toda vez que justifican ser opues- to á la conveniencia pública, contrario á los tratados existentes, en menosprecio de las leyes fundamentales de la monarquia y con infraccion notoria de la Constitucion vigente. La comision encargada de su entrega quiso ante y primero haberla presentado á la mis- ma reina, á cuyo fin dirigió uno de sus in- dividuos al mayordomo mayor, conde de Santa Coloma, la esquila correspondiente.

El señor conde de Santa Coloma dió por respuesta al dia inmediato: que S. M. habia leido íntegra la esquila, que se la habia guardado contra la costumbre observada siem- pre en esos casos; y que le habia mandado digese á la comision que la presentara al mi- nisterio. Dos individuos han pasado en efec- to á la primera secretaria de Estado, y por no haber encontrado en ella al señor minis- tro Isturiz, se la han entregado al señor Ca- ballero, su subsecretario.

Sensible es que la reina Isabel se halle en estos momentos tan inaccesible y tan distante de poder oír la voz de los españo- les. Sus ministros y palacios no la aconse- jan que dé audiencia. Cuando sale de su palacio, sale dentro de un coche, sin que al entrar ni salir de él pueda acercarsele nadie á hablarla ni entregarla siquiera un papel de peticion. ¡En qué vendrán á parar tantas res- tricciones!

La voz de mas de cinco mil convecinos que vaticinan y prueban los males consi- guientes al enlace de la infanta con el prínci- pe francés, y las infracciones de las leyes, de la Constitucion y de los tratados que trae consigo dicho enlace, debiera ser oída por la reina con especial deferencia. Tantos miles de hombres, acordes en la relacion de un hecho dado, deben llamar mucho la atencion del monarca que desea el acierto. Y si aun ese crecidísimo número de individualidades no aparece mayor, es porque no ha habido tiem- po de recoger algunos miles mas, cuyas fir- mas estan diseminadas en otros puntos de los cuales no ha sido fácil recogerlos para la hora critica en que ha tenido que ar- reglarse tan voluminoso expediente en el cual aparecen mas de cincuenta pliegos de papel sellado todos llenos de firmas.

La reunion de comisarios y celadores de policia pública; la presencia de los de la se- creta al frente de las casas en que se reco- gian las firmas; las amenazas y reprensiones á los empleados del gobierno y de la munici- palidad; los falsos avisos que se dicen da- dos por la policia advirtiendo prisiones; las noticias diestramente esparcidas de haberse mandado recoger las firmas, y otro gran nú- mero de malas artes que se han puesto en juego, no han sido bastantes para amedren- tar al pueblo de su natural instinto.

A pesar de todas esas contrariedades, á pesar del terror que inspirar puede un gobierno que no se sujeta á las leyes, ha sido esta vez todo superado por el odio que se tiene á los males que siempre nos han venido de Francia, y por el disgusto que produce la falta de respeto á los tratados y á las leyes. ¡Qué leccion si se sabe aprove- char!

La misma comision ha entregado al go- bierno una representacion de Jaramilla en el mismo sentido, y otra á las cortes, las cuales se copian ambas á continuacion.

Se ha entregado al propio tiempo en igual sentido otra solicitud de Badajoz, y que tam- bien copiamos.

#### AL CONGRESO DE DIPUTADOS.

No es el estímulo de sus convicciones políticas lo que impulsa á los ciudadanos que suscriben para ha- cer uso ante el actual congreso de diputados de un derecho que les otorga el artículo 3.º de la Constitu- tion; ni pueden influir mas ó menos en la confianza que tienen de ser bien atendidos por el mismo, las opiniones conocidas de los individuos que lo constituyen, así como tampoco la memoria de sus anteriores acuerdos. Otro sentimiento que domina todas estas consideraciones y las escluye hasta hacerlas perder completamente su respectivo color político, es el que prevalece en el propósito de en- sayar todos los medios de ley para evitar la infrac- tion de la fundamental en uno de sus mas esencia- les artículos, y los riesgos á que se espone al país con los azares del disgusto general que crece visi- blemente segun se aproxima el momento de ver reali- zados los temores de un grave acontecimiento.

En el prevenido ánimo de los señores diputados españoles se habrá escitado ya el pensamiento que se quiere significar, porque al dejar sus provincias no pueden menos de haberse apercibido de ese unifor- me impulso de aversion con que se habla por todos los pueblos grandes y chicos contra el anuncio del inmediato enlace de la infanta doña Luisa Fernanda con el príncipe francés, duque de Monpensier. Las causas que hacen surgir ese preciso y general des- contento, quisiera pudieran neutralizarse, si en re- fuerzo de respetables inconvenientes no viniera la imposibilidad constitucional que incapacita al des- cendiente de Orleans para ser marido de la inme- diata sucesora del trono de España.

Los precedentes del tratado de Utrech hicieron renunciar á Felipe V los derechos á la corona de Francia en compensacion de la renuncia que al pro- pio tiempo hacia el duque de Orleans por si y sus descendientes de los que pudiera tener al trono espa- ñol; y aquel monarca queriendo dar á esta recí- proca dejacion toda la solemnidad y validacion posi- bles, convocó al reino en cortes, las cuales no solo aprobaron la renuncia y exclusion, sino que pidieron al rey en 9 de noviembre de 1712 que una y otra se elevasen á ley fundamental de la monarquia quien así lo otorgó en real cédula de 18 de marzo de 1713. Sucesora inmediata del trono de España la Serna. infanta doña Luisa Fernanda, y descendiente el du- que de Monpensier del Orleans firmante del tratado de exclusion recíproca, es evidente la inhabilitacion legal de este príncipe para merecer la honra de ser esposo de la infanta española, porque el párrafo 3.º del art. 47 de la Constitucion vigente dice, que «ni el rey ni el inmediato sucesor puedan contraer ma- trimonio con persona que por la ley esté excluida de la sucesion á la corona.»

El congreso de diputados cuya existencia propia consiste en la autorizacion que recibe del país para vigilar sobre la observancia de las leyes que el mismo confecciona, está en el deber de no consentir el menoscabo de las facultades de la nacion, permi- tiendo que contra su asentimiento, contra su conveniencia y contra las leyes, venga un príncipe exclu- ido á defraudar las esperanzas de paz y de bienestar con que principiaba á lisonjearse la España al con- siderar el acierto con que S. M. ha secundado los sentimientos nacionales. El congreso cumplirá bien si previene todas las contingencias y eventualidades posibles, y con mas cuidado aquellas que no exceden los límites de una razonable y fácil presuncion.

Si contra los deseos y votos de la nacion la Pro- vidence permitiese que un dia desgraciado cerrase los ojos de la vida nuestra reina sin dejar sucesion, y simultaneamente ó despues sucediera lo mismo á la princesa heredera dejándonos sucesores, ¿quiere reflexionar un momento el congreso sobre el con- flicto que no podría menos de suscitarse con las pre- tensiones de los hijos de la infanta y del duque de Monpensier por una parte, y las que con derechos legítimos aducirian por otra el infante don Fran- cisco y sus descendientes? ¿Quién tendria razon en este probable sucesor? ¿Quién seria el juez que diri- miese esta contienda? Si se apelara exclusivamente á las teorías de derecho público, poco pondria im- povernos el desenlace de tan fatal incidencia; pero como estamos casi seguros de que habria de resolverse con la sangre de españoles en oposicion de la de es- tranjeros y á costa siempre de sacrificios y riesgos terribles, de aquí nuestra alarma y los grandes mo- tivos de encarecimiento al congreso por que atiende á la gravedad de este asunto.

No tenga recelo en graduaria bajo todos los hipo- téticos y razonables aspectos que puede presentar y muy señaladamente en el caso superficialmente in- dicado. La legitimidad de los derechos de la familia de S. A. el infante don Francisco, debe el congreso de- jarla garantida y no espuesta al influjo de otros dere- chos que aunque incompatibles pudieran las opinio- nes y el interés extranjero aducirlos con pretensiones de mas ó menos ostensible razon, sin ser dable re- mediador mientras se deslindaban, daños para el país de muy grave trascendencia.

A la ilustracion del congreso no es fácil pueda ocultarse la historia de nuestras guerras promovidas casi siempre por los enlaces de los príncipes, en los cuales se ha cuidado atender mas que á la conside- racion del bien público á la del capricho privado, y no se le haria justicia si se abrigara la mas leve sos- pecha de que contra las ideas de conveniencia y de legalidad habria de prestar su asentimiento al que se intenta entre la inmediata heredera del trono y del príncipe francés. Sobre el párrafo 3.º del artículo 47 de la Constitucion y la real cédula de 18 de marzo de 1713 nada puede prevalecer en concepto de los esponentes en un congreso de diputados españoles que sabrán sin duda apreciar el valor de la indepen- dencia y de la tranquilidad de su patria.

Con igual objeto que el que se han propuesto diri- giéndose al congreso los que suscriben, se ha ele- vado á S. M. otra esposicion de que es adjunto un impreso, firmado por españoles residentes en la corte y pertenecientes á todas las clases del Estado. Si el congreso de diputados juzgase conveniente tomar mas exacto conocimiento de ella, los esponentes ve- rian un bien en que se sirviese reclamar la atencion del gobierno, por cuanto en ella van mas detuida- mente espuestas las razones en que el considerable número de firmantes, siendo interpretes de la voz que se oye por todos los ángulos de la monarquia, significan la grav. dad de los males con que se ve amagada su independencia realizándose el matrimo- nio anunciado.

La sabiduria y el patriotismo del congreso espa- ñol pueden en tan difíciles circunstancias amen- guar estos recelos haciendo respetar la observancia estricta de las leyes fundamentales. De esta manera seguramente seria dable evitar el terrible trance por que pasan los pueblos cuando se les autoriza á hacer uso de sus derechos en la estension que se les

reconoce, y así tambien podran recibir los actuales señores diputados el mas cumplido parabien de sus comitentes.

Los que suscriben no pretenden otra cosa sino que el congreso atiende los sentimientos del país y obre con arreglo á los instintos de su conciencia. Parece imposible que los unos y los otros no conflu- yan al punto donde está asentada la felicidad é in- dependencia de la patria. Madrid 14 de setiembre de 1846.—Siguen las firmas.

Señora: Grande y venturoso será el dia en que V. M. haya de unirse á su augusto primo el infante don Francisco de Asis Maria Grande y venturoso, porque desde él, una era de prosperidad se ha de abrir para V. M. y para vuestros súbditos. Tal sucederá, señora, al verificarse tan deseado enlace, porque el augusto esposo criado en la desgracia y pasando largo tiempo como gefe entre las filas del ejército español, donde adquiriera un trato mas cercano con el pueblo que os adora, habrá visto los males que le aquejan, y solo él podrá daros como esposo y como príncipe liberal y español consejos saludables suficientes á labrar la ventura del país en que nacisteis y cuya ventura está á vuestro maternal cuidado.

Señora: El os dirá cuanto merece el pueblo que os escudó como huérfana, que os defendió en mil combates y que os adora y venera como reina. Tam- bien os dirá cuán generoso fue siempre el pueblo espa- ñol con sus reyes, cuyas diademas, inclusa la vuestra, sostuvo contra el poder de los estrangeros y usurpadores, sin escasear todo género de sacrificios. El, en fin, señora, os dirá que el pueblo espa- ñol ha peleado siempre por patria, reina y libertad. Tan grandioso acontecimiento, tan ha agüenas es- peranzas y tan inmensa alegría esparcida en los co- razones de todos los españoles al saber vuestra regia resolucion, han sido cubiertas por un velo de tristezza, con el futuro himeneo que se dice ha de contraer en breve la joven sucesora al trono de V. M.

Señora: la infanta de España, la heredera pre- senta del trono de los Recaredos é Isaboles, es á los ojos del pueblo ibero su segundo idolo, y por lo tan- to quisiera para ella lo que quiere para su reina, un esposo español, un príncipe que la haga dichosa, y que coopere á la felicidad de los españoles. Señora, los que abajo firman y los representados por ellos hallan en el duque de Monpensier todas las dotes de un buen príncipe; pero, con dolor, reconocen no ser este el mas á propósito para la mano de vuestra au- gusta hermana, porque ademas de impedirlo res- petables tratados conocidos ya en leyes nacionales, y por los cuales la Constitucion vigente escluye al príncipe de Orleans de contraer este enlace, hay, señora, otra razon mas poderosa, y esta es la poca simpatia que vuestro pueblo profesa á todo lo que proviene de la vecina Francia; desavenencias que funda, sin recurrir á lejanos tiempos, en que siem- pre vino del otro lado de los Pirineos quien holló el trono de San Fernando y esparció la guerra y la desolacion por la desvalida España. Fúndase, en fin, señora, esta aversion, en que se miran todavía los escombros de miles de casas destruidas por el fuego que aplicaron los nietos de San Luis, y porque vi- ven aun los hijos de aquellas madres que fueron vio- ladas por los ejércitos franceses.

Señora: Como súbditos, como españoles leales á V. M. los que abajo firman han creído de su deber esponerles la opinion suya y la de un crecido nú- mero de habitantes de la Vera de Plasencia, perte- necientes á todas las clases de la sociedad; protes- tando que un sincero patriotismo y un grande amor á V. M. y á vuestro hermano, fué el móvil de sus sentimientos. Jaramilla 10 de setiembre de 1846.— A. L. R. P. de V. M.—Felix Montero y Moralejo, profesor de farmacia; Ramon Enciso, abogado; Fran- cisco Muñoz, escribiente del juzgado; Juan Garcia Verdugo, abogado; Ricardo Pizarro, procurador del juzgado; Fernando Luis Mancí, administrador de rentas estancadas; Pedro Cornelio Flores, presbí- tero; Cayetano Sanchez Machado, contador cesante; Cipriano Sanchez Hidalgo, médico-cirujano; Manuel Muñoz, escribiente del juzgado; Livorio Izquierdo, propietario; Domingo Diaz, primer contribuyente; Raimundo Rodriguez, procurador del juzgado; Julian Soria, propietario; José Zuñi Ocampo, cura párroco; Fructuoso Sanchez Hidalgo, secretario de ayunta- miento; Francisco Garcia Frejo, profesor de instruc- cion primaria; Bernardo Vergara, propietario, Luis Izquierdo y Lumeras, escribano; Manuel Hernandez Cano, primer contribuyente; Nicolás Alavés, primer contribuyente; Juan Martin Naranjo, propietario; Manuel Garcia de Tomás, Labrador.

Señora: V. M. ha satisfecho la ansiedad públi- ca eligiendo para su esposo al Sermo. señor infante don Francisco de Asis Maria. Los pueblos bendicen tan fausto acontecimiento porque les asegura un di- choso porvenir; y el dichoso porvenir de los pueblos es el anhelo, el mas constante afán de los buenos reyes. ¡Y cuántos títulos, cuántos motivos no tenia esta nacion magnanima para elegir un tan grande bien de su reina con el enlace de la heredera para rescatar á vuestro padre de un cautiverio en una nacion vecina, cuyos males nos dejaron dolo- rosos recuerdos, recuerdos que se venibles en nuestra memoria; y despues de siete años de una guerra civil en defensa de vuestra propia causa contra el que pe- leaba por arrancar de vuestras sienas la corona, y á nosotros los españoles despojarnos de nuestra dig- nidad de pueblo libre! Dignese V. M. apartar su con- sideracion de esa nacion vecina, y no elija un prínci- pe francés para compartir el tálamo de vuestra es- celsa hermana la Serna. señora infanta heredera presuntiva del trono. Por nuestra fortuna hay otro príncipe español, nacido en el palacio de nuestros reyes, que creció á vuestro lado, y al de la princesa, generoso, esforzado, que promete muy lisonjeras es- peranzas, y que conoce nuestras costumbres, nues- tros fueros, nuestras leyes y nuestro noble orgullo. Sea este, Señora, y lo pedimos respetuosamente á V. M., el afortunado esposo que destine para vues- tra hermana, y no el duque hijo del rey de los fran- ceses, que muy difícilmente podria hacer que olvi- dásemos que de aquella parte nos han venido muy lamentables desgracias en el discurso de este me- dio siglo.

Permítanos V. M. esta expresion de nuestro de- seo y complete la obra empezada, soldando con este doble enlace los vínculos de la familia reinante, para la dicha y mayor prosperidad de la monarquia, que ojalá sea tan estable y duradera como la de la reina que llevó vuestro nombre. Badajoz 7 de setiembre de 1846. Señora. A. L. R. P. de V. M.

José Maria Domenech, José Maria Lopez, José Al- varez del Valle, Gabriel Suarez, Agustin Galavis, Lorenzo Maria Cortijo, Bernardo Carvajal, Antonio Sama, Diego Cabanillas, Mariano Marquez, Geróni-

mo Orduña, Juan José de Pazos, Pedro Carbonell, Cayetano Pazos, Gregorio Hoyuelos, Francisco Gomez Membrillera, Vicente Garcia de Garcia, Juan Sande, Fermín Coronado, Antonio Gonzalez Garcia, Nicolas Coronado, Santiago Sanchez Machado, Ma- nuel Nogales Delgado, Martin Gavino Rodriguez, Manuel Ruiz, Joaquin Rymon Soler, Eusebio Tejedor, Fernando Moral, Manuel Gimenez, Pedro Ro- mero, Pedro Llomar, Manuel Maria de Arrate, Juan Gundin Bahamonde, Joaquin Naranjo y Calzado, Eulogio Granado, Juan Felipe Barrientos, Rafael Lopez, Florentino Pesini, Joaquin Lobaco, Vicente de la Torre, Ramon Crespo, Mateo Guevara, Ramon de la Plaza, Vicente Rodriguez, Manuel Ponce, Manuel Justo Henriquez, Agustin Murillo, Ramon Ladrón de Guevara, Bernardo Sobral, Anselmo Gomez, Antonio Perez Zambrano, Antonio Bonitez, Jo- se de la Cámara, Pedro Rino, José Teodoro Perez, Manuel Martinez, Antonio Aranda Bados, Antonio Aranda Gomez, Tomás Becerra, Ramon Maria Bar- roso, José Balcárcel, Ignacio Silva Dominguez, Pe- dro Talagiani, Gabriel Zurbarán, Manuel Mamerto Martinez, Juan Antonio Perez, Antonio Orduña, Idefonso Gimenez, Antonio Sanchez, Ramon Do- minguez, José Nuñez, Baltasar Gonzalez, Santos Mu- ñoz y Carles, Francisco Rodriguez, Francisco Var- gas, Isidoro Cienfuegos, Juan Manuel Rodriguez, Victor Vicario, José Maria Legonier, Pedro Corona- do, Juan José Lanza, Marcelino Diaz, Tomás Fer- nandez, Juan Crespo, Julian Fernandez, Francisco Diaz, Vicente de la Cruz, José Fouriño, Francisco Barreros, Tomás Gregorio, Mariano Vargas, Cefe- rino Moran, José Garcia, Francisco Romero, Anto- lin Garcia, Francisco Maezo y Mendoza, Juan Baz, Antonio Cardenal, Tiburcio Ortega, Antonio Brazos, José Tomás Hiarte, Juan Eladio Musot, Perfecto Var- gas Cienfuegos, Luis de Sousa, Antonio de Guevara, Antonio Diaz, Valentin Turza y Sainz, Tomás Aller, Juan Antonio Garcia, José Correa, Ruperto Figue- roa, Manuel Sanchez, Elias Bonet, Santos Rodrí- guez, Rafael Crispin Baca, José Soto, Francisco Cienfuegos, Bruno Escaso, José Garcia, Joaquin Bas, Angel Pereira, Juan Pereira, Manuel Alvarez, José Sainz, Enrique Mena, Miguel Perez, Miguel Cervacho, José Gutierrez, Miguel Virigal, Antonio Aller, Antonio Lopez y Bustos, Miguel Lagos, An- tonio Arteaga, Manuel Bernal, Estevan Ayerve, Die- go Parraverde, Valentin Morguecho, Fermín Mem- brado, Benito Velasco, Antonio Aguilár, Manuel Rino, José Martínez, Manuel Martínez Sanguino, Joaquin Merino, Antonio Garcia, Juan de la Cruz Vigil, Juan Pascual Sama, Martin Sancho, Antonio Guerra, Angel Gallardo, Juan Martinez, Felipe Cam- beros, Benigno Gandarias, Manuel Marquez y Ve- lez, Juan Antonio Samper, Fernando Vegas, Angel Vegas, Rafael Beneces, Lorenzo Sanchez, Manuel Martinez, Manuel Rodriguez, Salvador Murillo, Francisco Cortés, José Castro Mayor, Gerónimo Za- picho, Alonso Vazquez, Juan de Dios Martinez, Fran- cisco Suarez, Felipe Lázaro, Joaquin Lopez, Juan Ponce, Manuel Aller.

—Así mismo tenemos la satisfaccion de in- sertar la felicitacion que los buenos españo- les de Cáceres dirigen á S. A. el Sermo. se- ñor infante don Francisco de Asis, con mo- tivo de su próximo enlace con su augustá prima, y en la cual resalta á la vez la aversion á todo matrimonio extranjero y el de- seo de que la heredera del trono diese su mano al benemérito don Enrique.

Hé aquí la esposicion:

Sermo. Sr.—Cuando el partido liberal español aguardaba con ansia la eleccion de S. M. para es- poso y compañero; cuando la agitacion y la duda reinaban en el corazón de los buenos, porque una potencia vecina mostraba orgullosa sus deseos y su candidato, que la nacion habia de rechazar por el recuerdo de 1808, 1814 y 1823, el decreto de la Gaceta del dia 29 de agosto último ha hecho rena- cer las esperanzas de todos, ha despejado el hori- zonte político y ha probado evidentemente que la Providencia vela siempre por la causa de la justicia, y que sustrayendo á la reina de España del poder oculto y de las influencias estrangeras hace ahora que fije su vista en el príncipe mas liberal y mas justo que la opinion pública designara, que ha sido y es el idolo de los españoles, y á quien la malog- rada infanta doña Luisa Carlota propuso siempre para compartir el tálamo real con la heredera de S. Fernando.

Tan suspirado acontecimiento augura una nueva era de felicidad, de reparacion, de paz y de justicia; y si, como es de esperar, el augusto hermano de V. A., el ilustre duque de Sevilla, que un inconce- bible destierro aleja hoy de su patria, merece la eleccion de la Serna. infanta doña Luisa Fernanda, como ha merecido ya el cariño y respeto de toda la nacion, habrá salido España de tutelares vergonzosas, verá renacer brillante su antigua gloria y poderio, y el partido progresista, que lo es en el camino de las reformas útiles, que busca la felicidad de los pueblos en la libertad del hombre, ese partido que por ser puramente español sufre la mas injusta de las per- secuciones, verá cumplidos sus deseos y premiados los afanes de doce años de sangrienta lucha contra la usurpacion y la tirania.

Dios guarde á V. A. muchos años. Cáceres 1.º de setiembre de 1846.—Sermo. Sr.—A. L. P. de V. A.

Firman la anterior felicitacion los señores: Ven- tura Muñoz y Carles, el marqués de Camarena y del Reino, Antonio Juarez Tovar, Antonio Concha, Francisco de Paula Marcial Crespo, Romualdo So- riano Crespo, Ramon Cerrudo, Manuel Berenguer, Vicente Fernandez, Antonio Arroniz, José Sanchez del Pozo, Antonio Ceballos, Francisco Lorenzo, To- mas Miranda, Manuel Pedregal, Pedro Garcia Agui- lera, L. Juan Camberos, Manuel Salgado, Manuel Suarez, Antonio Ladrón de Guevara, Ramon San- tos Perez, José Garcia Suelto, Julian Sanchez del Pozo, Bartolomé Crespo, Lorenzo Perez, Idefonso Perez Fariña, Lorenzo Fernandez, Angel Martinez, Francisco Ortiz Gomez, Antonio Marin, Juan Guil- len, Francisco Saenz, Juan Beltran, Andres Nicasio Beltran, José Martinez, Manuel Maria Muro, Felipe Calzado Pedrilla, Manuel Sanchez Calderon, Anto- nio Perez Fariña, Miguel Lopez, Isidro Puyol, Ca- simiro Sevillano, Luis Espada, Juan D. Mateos, Manuel Beltran y Gallardo, Juan Morero, Gre- gorio Pareas, presbítero; Gabriel Arnarte, Ma- nuel Marini, Francisco Borja, Lucas de Burgos, Vicente Martin Guillen, Nicobar de Regoyo, Mar- celo Javato, Andres Paredes, Luis Manuel Ro- man, Ramon Gonzalez, Juan Sanchez Borrega, (SIGUE UNA HOJA).